

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2010.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, ocho de junio de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio suscrito por Jorge Santiago Alanís Almaguer, quien se ostenta como Presidente de la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 30827. Conste.

México, Distrito Federal, ocho de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente el oficio de euenta suscrito por Jorge Santiago Alanís Almaguer, quien se ostenta como Presidente de la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual designa delegado. De conformidad con el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términosº del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de la materia, requiérase al promovente para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales con las que acredite el carácter que ostenta; apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de preveer sobre su solicitud.

Notifiquese por lista y mediante oficio al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que

da fe.

JGTR